



AUTORIZA ARRIENDO Y TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", (ART. 3º, CLASE A1), ROL Nº 4000001.-

REQUÍNOA,

23 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo Nº 31 de fecha 17/10/2023, del Director Jurídico, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, informa favorablemente que se cumplen con todos los requisitos para el arriendo y traslado de la patente comercial y de alcoholes limitada definitiva giro "Deposito de Bebidas Alcohólicas", Rol Nº 4000001 de la letra A1, Artículo 3º de la Ley Nº 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, autorizándose el arriendo y traslado de domicilio comercial por parte de la persona jurídica Sres. Comercializadora Deelimarket SpA., Rut. Nº 77.525.668-0, trasladándola del domicilio comercial ubicado en Sitio 6, Lote 6, Santa Amalia, comuna de Requínoa.-

b.- El Certificado Nº 481 de fecha 19/10/2023 de Secretaria Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria Nº 083 de Concejo Municipal de fecha 19.10.2023, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el Arriendo de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", (Art. 3º, Clase A1), Rol Nº 4000001, dada en arriendo por la persona natural Sra. Agustina del Carmen Godoy Vega, Rut. Nº 11.950.194-6, al arrendatario persona jurídica Sres. Comercializadora Deelimarket SpA., Rut. Nº 77.525.668-0, trasladándola del domicilio comercial ubicada en calle Pasaje Víctor Caro Nº 145, Población 28 de Febrero comuna de Requínoa al domicilio comercial, ubicado en Sitio 6, Lote 6, Santa Amalia, comuna de Requínoa.-

DECRETO :

AUTORIZASE Y ORDENASE EL ARRIENDO de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", (ART. 3º, CLASE A1), ROL Nº 40000010, DADA EN ARRIENDO por la persona natural contribuyente Sra. **AGUSTINA DEL CARMEN GODOY VEGA, RUT. Nº 11.950.194-6**, al **ARRENDATARIO** persona jurídica Sres. **COMERCIALIZADORA DEELIMARKET SpA., RUT. Nº 77.525.668-20**, **TRASLADANDOLA DEL DOMICILIO COMERCIAL**, ubicado en **PASAJE VICTOR CARO Nº 145, POBLACION 28 DE FEBRERO, AL DOMICILIO COMERCIAL**, ubicado en **SITIO 6, LOTE 6, SANTA AMALIA**, comuna de Requínoa, según lo señalado en el contrato de arriendo celebrado por ambas partes, en su cláusula Tercera, señala que el presente contrato comenzará a regir el día 01 de Septiembre de 2023 y su vigencia será de doce meses renovables en forma tácita, automática y sucesivamente en las mismas condiciones pactadas, debiendo para tal efecto cualquiera de las partes manifestar a la otra su voluntad de continuar el arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia o al domicilio del arriendo, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de una cualquiera de sus prórrogas. En caso que el arrendatario quisiera poner término al arriendo antes del plazo convenido, restituyendo al efecto el bien arrendado, deberá cancelar la suma de un millones seiscientos ochenta mil pesos equivalentes al canon de arriendo por una temporada de seis meses. Si pasado el año, alguna de las partes quisiera poner término al contrato de arrendamiento, deberá comunicarlo a través de carta certificada al domicilio identificado en este contrato con a lo menos con treinta días de anticipación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE